

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 0016 -2020**

Siendo las 16:00 horas del día 05 de noviembre de 2020, se reunieron, mediante el aplicativo de video conferencias Google Meet, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Miguel Ángel Ramirez Guzmán, Presidente; Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, Vicepresidente Académico y el Dr. Javier Javier Alva, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión extraordinaria de manera virtual (videoconferencia), dado al estado de emergencia nacional que actualmente atraviesa el País; a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 016-2020 de fecha 05 de noviembre de 2020, Oficio N° 0456-2020/P-CO-UNCA; en cumplimiento de lo dispuesto en literal 6.2.3. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU.

Acto seguido, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, luego del saludo correspondiente, solicita a la Secretaria General (e), verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora convocados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

La encargada de Secretaría General, en cumplimiento del literal 6.2.4. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Miguel Ángel Ramirez Guzmán (presente)
2. Dr. Edgar Luis Martínez Huamán (presente)
3. Dr. Javier Javier Alva (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión extraordinaria.

I. INFORMES

Se dispensó de este acto, por la naturaleza extraordinaria de la sesión.

II. PEDIDOS

Se dispensó de este acto, por la naturaleza extraordinaria de la sesión.

III. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, el siguiente punto de agenda:

1. Oficio N° 456-2020/P-CO-UNCA de fecha 05 de noviembre de 2020, mediante el cual, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita agendar en Sesión de Comisión

Organizadora, la solicitud de autorización del desarrollo del Proceso de Concurso para Contratación Administrativa de Servicios.

DEBATE: De la revisión de los antecedentes, se tiene que con Informe N° 061-2020-UNCA-DGA de fecha 04 de noviembre de 2020, el Director General de Administración, solicita autorización para llevar a cabo el proceso de concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2020-CAS-UNCA y designación del Comité de Evaluación y Selección, para lo cual adjunta el requerimiento de personal de las áreas usuarias, de un (01) Especialista de Sistemas de Información para la Unidad de TIC, un (01) Vigilante, un (01) Especialista Administrativo y un (01) Director de Bienestar Universitario; asimismo, se tiene que mediante informe N° 118-2020-UNCA/04.1.2 de fecha de recepción 04 de noviembre de 2020, la Unidad de Presupuesto de la UNCA comunica que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria en Recursos Ordinarios hasta por S/. 17, 940.00 para el costo (remuneración y carga social) de nuevos CAS y llevar a cabo el proceso de concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2020-CAS-UNCA; en este orden, se advirtió dos oficios de la Vicepresidencia Académica, el oficio N° 196-VPA-UNCA-2020 de fecha de recepción 29 de octubre de 2020, mediante el cual solicitó la contratación de un (01) Director de Bienestar Universitario, adjuntando para ello los términos de referencia para el personal requerido; posteriormente, mediante oficio N° 199-VPA-UNCA-2020 de fecha 03 de noviembre de 2020, el Vicepresidente Académico de la UNCA, hace conocer al Director General de Administración, que existe un error involuntario en la experiencia específica y remuneración establecida en los términos de referencia adjuntados en el oficio N° 196-VPA-UNCA-2020; por lo que, adjunta al oficio N° 199-VPA-UNCA-2020, los términos de referencia modificado, precisando que este último se debe tener en consideración para la contratación de un Director de Bienestar Universitario. Bajo este contexto, el Presidente invita al Vicepresidente Académico explique o sustente la modificación de los términos de referencia para la contratación de un Director de Bienestar Universitario. El Vicepresidente Académico, señala que dado a la actividad de verificación remota de la SUNEDU y a la información solicitada por el Equipo Revisor, no tuvo el tiempo necesario para revisar a detalle y analizar la experiencia laboral y remuneración del personal a ocupar el puesto de Director de Bienestar Universitario. Culminado las actividades relacionada al licenciamiento institucional, procedió a revisar los términos de referencia, el organigrama y antecedentes de concursos anteriores; de cuyo análisis concluyó que la Dirección de Bienestar Universitario se encuentra jerárquicamente debajo de los órganos de equipo de apoyo de la Comisión Organizadora (Dirección General de Administración, Asesoría Jurídica, OPEP, Secretaria General), motivo por el cual, modificó la experiencia específica de 1 año a 3 años, en áreas relacionadas a Bienestar y/o asistencia social o afines, en el sector público. Respecto al monto de la remuneración, señala que, siendo la remuneración del Equipo de Apoyo de la Comisión Organizadora de S/. 8.000.00, la remuneración de la Dirección de Bienestar Universitario debe ser menor,



por estar por debajo del Equipo de Apoyo; por tanto, propuso la remuneración de S/. 6, 000.00 que está en proporción al perfil establecido para los Jefes de unidades y por ende al puesto de Director de Bienestar Universitario. El Presidente, manifiesta que de acuerdo al organigrama de la UNCA, la Dirección de Bienestar Universitario está en el mismo nivel que los órganos de Dirección General de Administración, Asesoría Jurídica, OPEP, Secretaria General, Oficina de Gestión de la Calidad y otros que dependen de Presidencia; en este sentido, al Director de Bienestar Universitario le corresponde la remuneración de S/. 8 000.00 al igual que los jefes de las citadas oficinas que dependen de Presidencia; también señala que, la experiencia para estos puestos es de: 7 años en experiencia general y 5 años en experiencia específica, contado desde el grado de Bachiller; de este modo, se han estandarizado las remuneraciones, perfiles profesionales, experiencia laboral y otros requisitos de los puestos que se convocan (Jefe de Órganos y Unidades Orgánicas, Especialistas, Asistentes, Personal de Vigilancia y Limpieza, etc.) en diversos concursos CAS. El Vicepresidente Académico, refiere que desconocía sobre los estándares de requisitos y remuneración que se utiliza para las convocatorias de los concursos CAS; no obstante, señala estar conforme con lo manifestado por el Presidente, en el extremo de la remuneración de S/. 8 000.00 y la experiencia específica de 5 años. El Presidente indica tomar nota a la Secretaria General (e), a fin de solicitar al Vicepresidente Académico modifique los términos de referencia del puesto de Director e Bienestar Universitario, conforme a lo acordado en la presente sesión. En este orden, la Secretaria General (e) hace la consulta si la experiencia específica es en el sector público, a lo que el Presidente manifestó que la experiencia específica puede ser en el sector público o privado; por cuanto, considera que para el equipo de apoyo (Dirección General de Administración, Asesoría Jurídica, OPEP) también está establecido de esa forma, de lo contrario no habrá postulantes. El Vicepresidente Académico, refiere que al ser un puesto, cuya remuneración es alta, se debe solicitar que la experiencia específica, aparte de ser en el área de Bienestar Universitario o afines, también debe ser en el sector público, sólo así se garantiza que la experiencia sea real; pues, la experiencia en el sector privado muchas veces no representa lo real; por tanto, para este concurso considera que la experiencia específica debe ser en el sector público y si no se llegara a cubrir, se podría volver a convocar nuevamente. El Presidente, considera que al no haber consenso sobre este punto se someta a votación. En este acto, solicita el voto al Vicepresidente Académico, quien emite su voto por la experiencia específica de 5 años en el sector público. En este orden, se solicita al Vicepresidente de Investigación su voto, quien emitió su voto por la experiencia específica de 5 años en el sector público, por su parte el Presidente emitió su voto por la experiencia específica de 5 años en el sector público o privado; en consecuencia, por MAYORIA la experiencia específica del Director de Bienestar Universitario debería ser de 5 años en el área de Bienestar Universitario o afines en el sector público, entonces se concluye que la Vicepresidencia Académica debe modificar sus términos de referencia para el puesto de



Director de Bienestar Universitario, en el extremo de la experiencia específica, conforme a lo acordado en la presentación. Acto seguido, el Presidente solicita a los Vicepresidentes Académico y de Investigación, propongan a los profesionales que deben conformar el Comité de Evaluación y Selección, quedando la propuesta de la siguiente manera:

TITULARES:

- CPC EUSEBIO JESÚS HUAPAYA ÁVILA (Director General de Administración)
PRESIDENTE
- Eco. YANET CONTRERAS BEJAR (Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto)
MIEMBRO
- CPC. JOSUE ESTEBAN AGUILAR DE LA CRUZ (Jefe de la Unidad de Recursos Humanos)
MIEMBRO

SUPLENTES:

- MG IVAN JOSUE PALOMINO ZARATE (Jefe de la Unidad de Abastecimientos)
PRESIDENTE
- DR. EDGARDO NAPOLEÓN MORALES CHAMORRO (Coordinador de la Oficina de Cooperación Técnica)
MIEMBRO
- DRA. CECILIA EDITH GARCIA RIVAS PLATA (Docente Ordinario Principal)
MIEMBRO

Al respecto, el Presidente emite su voto en contra de la propuesta del Comité de Evaluación y Selección para el Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2020-CAS-UNCA; en consecuencia, por MAYORÍA se designa de los Miembros del Comité de Evaluación y Selección para el Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2020-CAS-UNCA.

De acuerdo a las consideraciones expuestas y a fin de cumplir con el procedimiento establecido en el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado con D. S. N° 065-2008-PCM, los Miembros de la Comisión Organizadora por **MAYORÍA**, emiten el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: AUTORIZAR el desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2020-CAS-UNCA, solicitado por el Director General de Administración, mediante informe N°061-2020-UNCA-DGA de fecha 04 de noviembre de 2020.

SEGUNDO: DESIGNAR al Comité de Evaluación y Selección del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2020-CAS-UNCA de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conformada por los siguientes profesionales:

TITULARES:

- CPC EUSEBIO JESÚS HUAPAYA ÁVILA (Director General de Administración)
PRESIDENTE
- Eco. YANET CONTRERAS BEJAR (Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto)
MIEMBRO
- CPC. JOSUE ESTEBAN AGUILAR DE LA CRUZ (Jefe de la Unidad de Recursos Humanos)
MIEMBRO

SUPLENTES:

- MG IVAN JOSUE PALOMINO ZARATE (Jefe de la Unidad de Abastecimientos)
PRESIDENTE
- DR. EDGARDO NAPOLEÓN MORALES CHAMORRO (Coordinador de la Oficina de Cooperación Técnica)
MIEMBRO
- DRA. CECILIA EDITH GARCIA RIVAS PLATA (Docente Ordinario Principal)
MIEMBRO

TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General(e), solicitar a la Vicepresidencia Académica la modificación del perfil para el puesto del Director de Bienestar Universitario, en función a lo acordado en la presente Sesión Extraordinaria.

Siendo las 16:46 horas del mismo día y no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión extraordinaria, y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes, de manera virtual, los mismos que serán suscritos en forma física, una vez que se incorporen presencialmente los intervinientes a la Universidad Nacional Ciro Alegría.



Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA



Dr. Edgar Luis Martínez Huarrón
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA




Mg. Miriam Janit Torres Amador
SECRETARIA GENERAL (e)




Mg. Javier Javier Poma
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN
COMISIÓN ORGANIZADORA